



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 478-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 420-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Responsable de Admisión, Oficio N° 315-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 888-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 619-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 y 22 de julio de 2025;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 478 -2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén - Ley N° 29304, Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén y el Artículo 65° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que: "La Admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el Concurso de Admisión a una determinada Carrera en Pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección Académica";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como finalidad principal asegurar que el Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén desarrolle de manera eficaz y transparente el Proceso Administrativo y de Admisión de los postulantes a la Institución para el Año 2025;

Que, según el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2025-1 del Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, dispone las inscripciones del Examen Extraordinario desde el 13-01-2025 al 14-02-2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 18 de febrero del 2025;

Que, según el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2025-2 del Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, dispone las inscripciones del Examen Extraordinario UNJ 2025-2, desde el 19-05-2025 al 04-07-2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 431 -2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-2 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 08 de julio de 2025;

Que, según el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2025-2 del Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, dispone las inscripciones del Examen Ordinario UNJ 2025-2, desde el 19-05-2025 al 25-07-2025;

Que, mediante Oficio N° 420-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Responsable de Admisión solicita ampliación de fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-2, hasta el miércoles 30 de julio del presente año, con la finalidad de cumplir con la meta programada de inscripción;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 478 -2025-CCO-UNJ

21-JULIO-2025

Que, mediante Oficio N° 315-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica solicita ampliación de fecha de inscripción para el examen ordinario UNJ 2025-2, hasta el miércoles 30 de julio del presente año;

Que, mediante Oficio N° 888-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite solicitud de ampliación de fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-2, hasta el miércoles 30 de julio de 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 619-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la ampliación de la fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-2 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 30 de julio del año 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-2 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 30 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Bratan Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)